



Buenos Aires, 11 de junio de 2015

RES. CM N° 71 /2015

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 396/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las Actuaciones CM Nros. 8839/15 y 8840/15, el Secretario General y el Secretario Adjunto, de la Junta Provisoria del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SITRAJU-CABA), solicitaron se les otorgue el código de descuento para la retención de la cuota sindical de los afiliados de esa entidad gremial.

Que en tal sentido, notificaron que SITRAJU-CABA fue constituido a través del Acta de Constitución de fecha 10 de marzo de 2015, acto en el cual fue designada la Junta Provisoria.

Que por Resolución M.T.E. y S.S. N° 281 de fecha 14 de abril de 2015 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación dispuso la inscripción en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar al personal que se desempeñe bajo relación de dependencia en el Poder Judicial y el Ministerio Público de la CABA, en todas las categorías del escalafón, excluidos los Jueces, Fiscales, Defensores y Asesores Tutelares de todas las instancias, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a Tutelar General, los/las Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la CABA y los Consejeros y el Administrador General del Consejo de la Magistratura de la CABA, con zona de actuación en la CABA.

Que a fin de implementar el código de descuento solicitado, y ante la necesidad de brindar un correcto procesamiento de la información e imputación de los descuentos a efectuarse a los afiliados, se suscribió un Convenio con el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SITRAJU-CABA).



Que en virtud de lo expuesto, se dictó la Resolución de Presidencia N° 396/2015, de fecha 12 de mayo, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

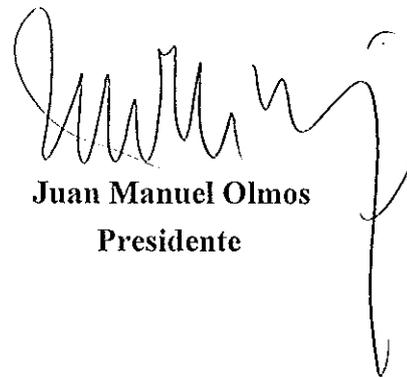
Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 396/2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 7 / 2015



Marcela Bastera
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente